

CONTRATAX S.A.

COMPANÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS

Tel: 2743 474
Call: 097 140 432
ciacontrataxsa@hotmail.com
CONTRATAX

FILIAL DE UCOTTAXI ACUERDO MINISTERIAL N° 0341, DEL 27 DE AGOSTO DEL 2006
EXPEDIENTE 85351-1687
Santo Domingo, a 17 de abril del 2013

21064

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente:

De nuestras consideraciones:

La Compañía en Taxis Contratax S.A., con número de expediente # 85351, a usted se dirige para comunicar las siguientes transferencias de acciones.

EL VALOR DE CADA ACCIÓN ES DE \$ 8,00.

CEDENTE	C. I.	NR. ACCIONES CEDE	CESIONARIO	C. I.	TIPO INVERSIÓN
ARTEAGA ESPIN JORGE JAVIER	020087081-4	1	ENCARNACION PAZOS OSWALDO REMIGIO	171181589-2	NACIONAL

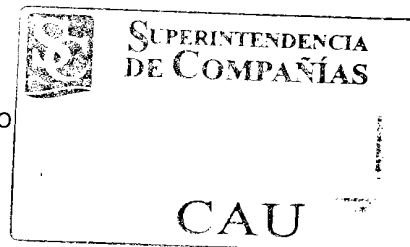
Le solicito muy comedidamente, me facilite la nómina actual de los accionistas de nuestra institución.

Por la favorable atención que se dé a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

ck.
Sr. Isidro Vargas Vargas
GERENTE GENERAL

DIRECCION: URB. MARIA CARMEN CALLE S 1ero DE MAYO Y 10 DE AGOSTO
TELEFONO: 022743474 0997140432



ESCANEAR

transferencia registrada.
2504-13.

CONTRATAX S.A.

COMPANÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS



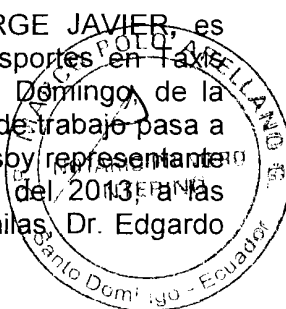
RESOLUCION N° 97.1.1.1.235 * RUC: 1791352076001

FILIAL DE UCOTTAXI ACUERDO MINISTERIAL N° 0341, DEL 27 DE AGOSTO DEL 2006
EXPEDIENTE 85351 - 1687

CESIÓN DE DERECHOS DE DOMINIO DE CUPO DE TRABAJO

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente Cesión de Derechos de Dominio de Cupo de Trabajo comparece la Sra. GUERRA OCAMPO VERONICA DE LOURDES, portadora de la cédula de identidad N° 1714799259, en calidad de Cedente, de estado civil soltera, por otra parte el señor ENCARNACION PAZOS OSWALDO REMIGIO, portador de la cédula de identidad N° 171181589-2, en calidad de Cesionario, de estado civil soltero. Los Comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el Cantón Santo Domingo, Provincia de los Tsachilas, legalmente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- El señor ARTEAGA ESPIN JORGE JAVIER, es titular de la acción y cupo de trabajo en la Compañía de Transportes en Taxis número # 25 "CONTRATAX" S.A., ubicada en el cantón Santo Domingo de la Provincia de Tsachilas, que a su fallecimiento, la acción con cupo de trabajo pasa a ser del menor de edad Samir Alexander Arteaga Guerra, del cual soy representante legal y que mediante resolución del día miércoles 20 de marzo del 2013, a las 16h31, el Juez Primero de lo Civil de Santo Domingo de los Tsáchilas, Dr. Edgardo Lara, me AUTORIZA vender, ceder los derechos y acciones.



TERCERA.- CESION.- Con los antecedentes indicados, la señora GUERRA OCAMPO VERONICA DE LOURDES, CEDE a favor de ENCARNACIÓN PAZOS OSWALDO REMIGIO todos los derechos que tiene sobre el cupo de trabajo que consta en resolución N° 233047-CV-2011-CPTTTSV-SDT otorgada por la Comisión Provincial Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Santo Domingo de los Tsáchilas, concedido por la referida Autoridad de Tránsito, derechos que posee en la Compañía antes mencionada.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en toda sus partes el contenido de estas cláusulas, y en caso de litigio o controversia, las partes contratantes se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Santo Domingo de los Tsachilas.

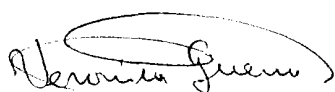
Para constancia firman las partes en esta ciudad de Santo Domingo, a los 09 días del mes de abril del 2013, estando dispuestos a reconocer sus firmas y rúbricas.

SRA. GUERRA OCAMPO VERONICA DE LOURDES
C.I. # 171479925-9

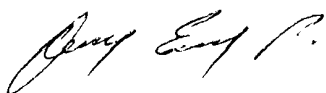
SR. ENCARNACION PAZOS OSWALDO REMIGIO
C.I. # 171181589-2

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Santo Domingo, a los once días del mes de abril del dos mil trece, ante mi DOCTOR MARCO POLO ARELLANO GUERRA NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON, comparecen la señora GUERRA OCAMPO VERONICA DE LOURDES, soltera en representación del menor SAMIR ALEXANDER ARTEAGA GUERRA según autorización judicial la misma que se agrega como habilitante; y, por otra parte el señor ENCARNACION PAZOS OSWALDO REMIGIO, soltero con la finalidad de reconocer sus firmas y rúbricas impresas en el presente documento, al efecto expresan que son las mismas que utilizan en la suscripción de todo documento, tanto público como privado, para constancia firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

GUERRA OCAMPO VERONICA DE LOURDES
C.C.# 171479925-9

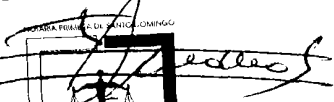
ENCARNACION PAZOS OSWALDO REMIGIO
C.C.# 171181589-2



MM



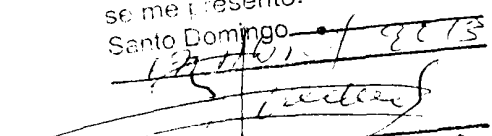
DR. MARCO POLO ARELLANO G.
NOTARIO PRIMERO INTERINO



DOCTOR MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON



RAZON: La fotocopia que
antecede es de su original que
se me presento.
Santo Domingo - 11/04/2013

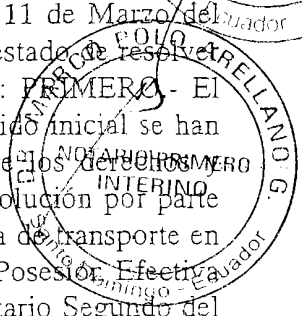
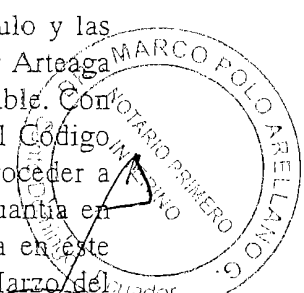


Dr. Marco Polo Arellano G.
NOTARIO PRIMERO INTERINO



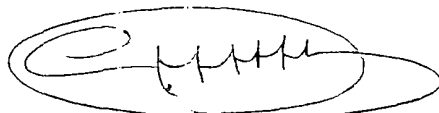
FOTOCOPIA CERTIFICADA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. Santo Domingo, miércoles 20 de marzo del 2013, las 16h31. **VISTOS.** En la causa signada con el número 238-2013, a fs. 7 comparece la señora VERÓNICA DE LOURDES GUERRA OCAMPO, en calidad de madre y representante legal del menor Samir Alexander Arteaga Guerra, con sus generales de ley, comparece ante el Órgano Jurisdiccional a (Fs. 7), y manifiesta: "De la partida de nacimiento que anexo justifico que soy la madre y representante legal del menor Samir Alexander Arteaga Guerra, de 6 años de edad. Al fallecimiento del causante que en vida fue mi conviviente el señor Jorge Javier Arteaga Espín, padre de mi hijo antes mencionado, entre los bienes quedo: 1).- Un vehículo de las siguientes características: marca HYUNDAI, año de fabricación 2011, modelo GETZ 5 PL.4 AC, número de motor G4EEA625820, número de chasis KMHBT51DABU017096, color amarillo, matriculado en Santo Domingo, placas JAA-0781, a nombre del causante Jorge Javier Arteaga Espín; y, 2).- Acciones de la compañía de transporte en taxis No. 25 "CONTRATAX" S.A. Sobre el vehículo y las acciones antes mencionadas, y objeto de esta demanda mi hijo Samir Alexander Arteaga Guerra, el mismo que tiene derechos y acciones en forma ineludible e incuestionable. Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 297 del Código Civil, vengo ante usted y solicito me conceda la Autorización Judicial, para proceder a vender y legalización de los derechos y acciones que le corresponde. Fija la cuantía en Indeterminada. Agrega la documentación habilitante". Radicada la competencia en este Órgano Jurisdiccional, en razón del sorteo de estilo, en auto de fecha 11 de Marzo del 2013, se admite a trámite el pedido. Sustanciado éste, llega la causa al estado de resolver y para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones de orden legal: PRIMERO.- El proceso es válido. SEGUNDO.- Con la documentación agregada al pedimento inicial se han demostrado los siguientes hechos de importancia: a).- El interés sobre los derechos y acciones del vehículo descrito en la parte expositiva de la presente resolución por parte del menor así como de los derechos y acciones que tiene en la compañía de transporte en taxis No. 25 "CONTRATAX" S.A.; b).- De (Fs. 15 a la 38), consta la Posesión Efectiva tramitada en la Notaría Segunda del cantón Santo Domingo, ante el Notario Segundo del este cantón, Dr. Ángel Vicente Brito Bastidas, por la cual se concede la Posesión Efectiva pro-indiviso de los bienes del Sr. Jorge Javier Arteaga Espín, en favor de su hijo: Samir Alexander Arteaga Guerra; c).-En tanto que, con la partida de nacimiento que obran en la Posesión efectiva antes referida (Fs. 17) se ha demostrado la minoría de edad de Samir Alexander Arteaga Guerra, al igual que el fallecimiento del Sr. Jorge Javier Arteaga Espín. Así también, la propiedad de las acciones en la compañía de transporte en taxis No. 25 "CONTRATAX" S.A y del vehículo cuyas características se encuentran en la parte expositiva. TERCERO.- La necesidad de la venta de los derechos y acciones del vehículo y las acciones antes dichas se han justificado con los testimonios de los Sres. José Miguel Villalba Vega y Karina Marisol Moreira Vivas (Fs. 13 y 13 vuelta), rendidos en la Notaría Primera de este cantón, ante el Dr. Marco Polo Arellano Guerra. Por los razonamientos que preceden, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se admite el pedido y se concede la Autorización Judicial solicitada, a fin de que la Sra. Verónica De Lourdes Guerra Ocampo, en la calidad que ha comparecido, intervenga en la celebración y firma del futuro contrato de compraventa del vehículo descritos en la parte expositiva de la presente resolución y de los derechos y acciones de la compañía Transportes en Taxis N° 25 "CONTRATAX" S. A., que le corresponde al menor Samir Alexander Arteaga Guerra. La Autorización se confiere bajo estricta responsabilidad de la peticionaria. Ejecutoriada la sentencia por Secretaría, confiéranse copias debidamente certificadas para los fines que correspondan. Hágase Saber.-



F). Dr. Edgardo Lara Averos, Juez

RAZÓN.- La fotocopia de la sentencia que antecede es igual a su original, la misma que obra dentro de la causa Nro. 238-2013, seguida por VERÓNICA DE LOURDES GUERRA OCAMPO, a la cual me remito en caso necesario y cuya sentencia se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Santo Domingo, a 26 de Marzo de 2013. Certifico.

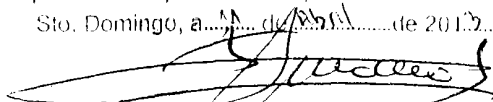


Dra. Mónica Coronel Cueva

SECRETARIA



Dr. Marco Polo Arellano Guerra, Notario
Primero Interino del Cantón Santo Domingo,
CERTIFICO que el documento que antecede
es COMPULSA de la copia certificada que
consta en..... fojas útiles que me fue
presentada y devuelta al interesado
Sto. Domingo, a..... de..... de 2013.....



Dr. Marco Polo Arellano Guerra

NOTARIO PRIMERO INTERINO

54746

COPIA
NOTARIA TERCERA

3 COPIAS
29-06-61



NOTARIA TERCERA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

06532



PROTOCOLIZACIÓN DE:

EL TRAMITE DE POSESIÓN
EFFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL CAUSANTE
SEÑOR JORGE JAVIER ARTEGA
ESPIN.

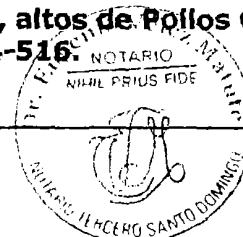
Santo Domingo, el 29 de junio del año 2.011.-

Paulina

CONTLEX CONTRATACIÓN LEGAL

54747

Dirección: Av. 29 de mayo y Latacunga, Edificio Campaña, altos de Pollos Gus,
segundo piso, oficina # 2. Teléfonos: 098-927-354/085-684-516.
AB. JULIO BUSTAMANTE



SEÑOR NOTARIO:

Yo, **VERÓNICA DE LOURDES GUERRA OCAMPO**, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Santo Domingo, comedidamente a usted expongo: A la muerte de mi conviviente: **JORGE JAVIER ARTEGA ESPÍN**, quedó como único y universal heredero, su hijo: **SAMIR ALEXANDER ARTEAGA GUERRA** y como conviviente sobreviviente la peticionaria y como únicos bienes hereditarios el vehículo de las siguientes características:

MARCA: HYUNDAI
CLASE: AUTOMOVIL
TIPO: SEDÁN
AÑO DE FABRICACIÓN: 2011
MODELO: GETZ 5P 1.4 AC
PAÍS DE ORIGEN: COREA
MOTOR NÚMERO: G4EEA625820
CHASIS: KMHBT51DABU017096
COLOR: AMARILLO
TONELAJE: 0.50 T
CILINDRAJE: 1.400
PLACAS: JAA0781



El mismo que estaba destinado a las labores de taxi en la compañía CONTRATAX S.A, con número de disco 129, y, todos los derechos que le corresponde en su calidad de socio de la compañía antes expresada.

Con estos antecedentes y a fin de que se sirva concederme la **POSESIÓN EFECTIVA** de los bienes y derechos expresados y dejados por el causante: **JORGE JAVIER ARTEGA ESPÍN**, dignese receptar tanto el testimonio, como la documentación conforme a lo prescrito en la ley Notarial.

Se adjunta como habilitante la partida de defunción del causante, partida de nacimiento del heredero, copia de la cédula de identidad de la peticionaria y certificación de votación, la declaración juramentada de constitución de hecho estable y monogámica, copia de la matrícula del vehículo, así como una certificación de la compañía Contratax en la que consta que el causante: **JORGE JAVIER ARTEGA ESPÍN**, era socio.

Celebrada el Acta correspondiente, se servirá ordenar su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.



La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Firma con el Abogado patrocinador.

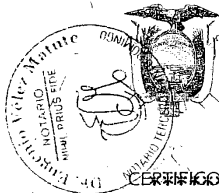
Verónica Guerra

SRA. VERÓNICA DE LOURDES GUERRA
C.C.NRO. 171479925-9

Julio Armando Bustamante Torres
JULIO ARMANDO BUSTAMANTE TORRES
C.A.S.D.T. MAT. 060
ABOGADO

Presentado este escrito hoy, con una copia igual al original, más anexos en doce fojas, Santo Domingo, a veinte y nueve de junio del año dos mil once.
El Notario Tercero del Cantón Santo Domingo

Dr. Carlos Ojeda Jaramillo
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
STO DGO TSACHIL

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

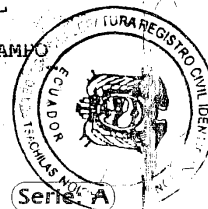
del Cantón: SANTO DOMINGO*****
correspondiente a 2008, tomo 29-, página 117, acta 6179, consta
la inscripción de ARTEAGA GUERRA SAMIR ALEXANDER
nacido en SANTO DOMINGO DE CO **, cantón SANTO DOMINGO*****
provincia de, STO DGO TSACHIL; el SEIS ***** de OCTUBRE * del DOS MIL
CINCO *****
nacionalidad: ECUATORIANA*****
y de VERONICA DE LOURDES GUERRA OCAMPO
nacionalidad ECUATORIANA*****

SANTO DOMINGO***** 30 de NOVIEMBRE 2009.

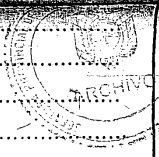
Cédula: *****-

Especie Valorada N°: \0026643156

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



26643155



En Santo Domingo provincia de Santo Domingo
Tasile hoy día veinte y siete de junio
 del dos mil once El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Jorge Javier Arteaga Espín

Sexo: masculino Estado Civil: divorciado Edad: sesenta y siete años

Nombres y Apellidos del padre: Humberto Arteaga

Nombres y Apellidos de la madre: Rosa Espín

Lugar del fallecimiento: Santo Domingo Fecha: veinte y cuatro

de junio del dos mil once El Cónyuge so-

breviente se llama: n/a

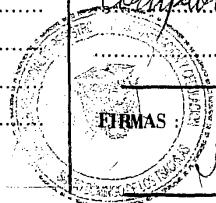
Causa de la muerte: Hemorragia Aguda Interna Penetración poro proyectil

Solicitó esta inscripción: Verónica de Lourdes Guerracampo con Cédula

de Identidad N° 171479925-9 domiciliada en Santo Domingo

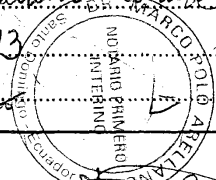
OBSERVACIONES:

certifico D. Verónica Guerra campo cedula 171479925-9
comprobando R 9813

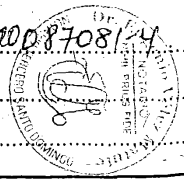


FIRMAS

Verónica Guerra
 Jefa de Registro Civil
 D.R. PRO. RCIC
 Dpto. de las Tacallas



Verónica Guerra



54749

COPIA INTEGRAL

REGISTRO CIVIL

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dts ☒ Dfvs ☐ Mixto ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☒
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

Frederica Calle
.....
LEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

29 JUN 2017





CONTLEX CONTRATACIÓN LEGAL

54750

Dirección: Av. 29 de mayo y Latacunga, Edificio Campaña, altos de Pollos Gus, segundo piso, oficina # 2. Teléfonos: 098-927-354/085-684-516 / 2751-401.
AB. JULIO BUSTAMANTE



SEÑOR NOTARIO:

YO, VERÓNICA DE LOURDES GUERRA OCAMPO, soltera, ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo, mayor de edad, ante usted muy respetuosamente comparezco y solicito:

Que se digne practicar la información sumaria de los testigos señores: **JOSÉ OLMEDO BENALCAZAR PASPUEL Y JORGE ROBERTO BUSTAMANTE PAZOS**, sobre el siguiente interrogatorio.

1.- Sobre edad y más generales de ley;

2.- Diga el testigo como es verdad que me conoce por **varios años**.

3.- Diga el testigo como es verdad, sabe y le consta que entre el causante, señor: **JORGE JAVIER ARTEAGA ESPÍN** y la señora: **VERÓNICA DE LOURDES GUERRA OCAMPO**, mantuvieron unión de hecho estable y monogámica durante ocho años y que de esa relación, nació su hijo menor de edad y que corresponde a los nombres de: **SAMIR ALEXANDER ARTEAGA GUERRA**.

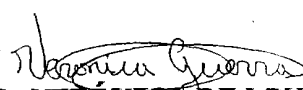
4.- La razón de sus dichos.

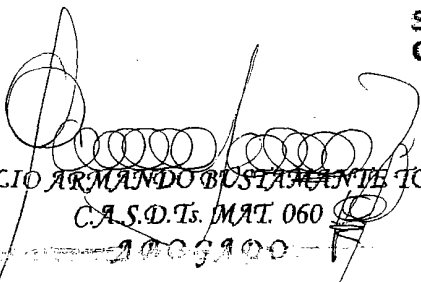
Practicada que sea la presente diligencia, se dignará devolverse originales.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Firmo con mi Abogado patrocinador.




SRA. VERÓNICA DE LOURDES GUERRA OCAMPO
C.I.NRO. 171479925-9

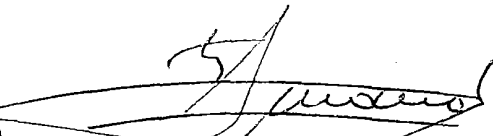

JULIO ARMANDO BUSTAMANTE TORRES

C.A.S.D.Ts. MAT. 060

2006100

Presentado en el despacho de la Notaría Primera a mi cargo, a
fecha veintinueve de junio del dos mil once, a las quince
De todo lo cual doy fe.




AB. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTÓN

NOTARÍA PRIMERA



CANTÓN SANTO DOMINGO

*Ab. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**

DECLARACION NOTARIAL.- En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de junio del dos mil once, ante mi Abogado Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero Interino del Cantón, comparece por sus propios derechos el señor JOSE OLMEDO BENALCAZAR PASPUEL, casado, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad y absolutamente capaz, a quien de conocerlo doy fe, con la finalidad de declarar respecto del interrogatorio planteado por la señora VERONICA DE LOURDES GUERRA OCAMPO, al efecto expresa de viva voz, de modo que la vi, oí y entendí, en los siguientes términos: A LA PRIMERA, me consta como consta en la petición.- A LA SEGUNDA, si es verdad que conozco a la preguntante desde hace mucho tiempo atrás.- A LA TERCERA, si es verdad y me consta que entre el causante, señor Jorge Javier Arteaga Espin y la señora Verónica De Lourdes Guerra Ocampo, mantuvieron unión de hecho estable y monogámica durante ocho años y que de esa relación, nació su hijo menor de edad de nombres Samir Alexander Arteaga Guerra.- A LA CUARTA, lo digo porque me consta. Para constancia de su exposición firma conmigo el Notario en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.


JOSE OLMEDO BENALCAZAR

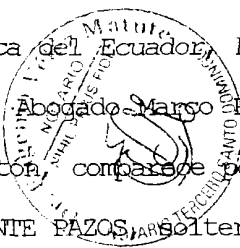
C.C.#. 170625142-6




AB. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON

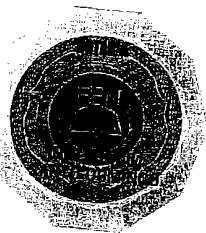


DECLARACION NOTARIAL.- En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de junio del dos mil once, ante mi  Abogado Marco Polo Arellano Guerra, Notario Primero Interino del Cantón, comparece por sus propios derechos el señor JORGE ROBERTO BUSTAMANTE PAZOS, soltero, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad y absolutamente capaz, a quien de conocerlo doy fe, con la finalidad de declarar respecto del interrogatorio planteado por la señora VERONICA DE LOURDES GUERRA OCAMPO, al efecto expresa de viva voz, de modo que la vi, oí y entendí, en los siguientes términos: A LA PRIMERA, Me llamo conforme consta en la petición.- A LA SEGUNDA, si es verdad que conozco a la preguntante desde hace mucho tiempo atrás.- A LA TERCERA, Si es verdad y me consta que entre el causante, señor Jorge Javier Arteaga Espín y la señora Verónica De Lourdes Guerra Ocampo, mantuvieron unión de hecho estable y monogamica durante ocho años y que de esa relación, nació su hijo menor de edad de nombres Samir Alexander Arteaga Guerra.- A LA CUARTA, lo digo porque me consta. Para constancia de su exposición firma conmigo el Notario en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.


JORGE ROBERTO BUSTAMANTE PAZOS



C.C.#. 171470464-8



AB. MARCO POLO ARELLANO G.
NOTARIO PRIMERO INTERINO

AB. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON
V1313V3242



54753

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

GEORRUBEN CIUDADANIA No. 171470464-8

BUSTAMANTE PAZOS JORGE ROBERTO

PICHINCHA/STO. DOMINGO DE LOS

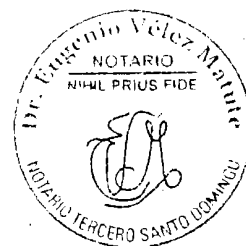
27 DE DICIEMBRE DE 1977

001-0124-00247-1-M

PICHINCHA/STO. DOMINGO DE LOS

S. DOMINGO DE LOS 1979





ECUATORIANA V2333Y4222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

JORGE ROBERTO BUSTAMANTE

TERESA TERESA PAZOS

STO. DOMINGO DE LOS 04/07/2002

1979/2011

REN 0006717




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

359-0031
NUMERO

1714704648
CEDULA

BUSTAMANTE PAZOS JORGE
ROBERTO

STO. DOMINGO TSACHILAS

SANTO DOMINGO

PROVINCIA

CANTON

SANTO DOMINGO
PARROQUIA

SANTO DOMINGO

F. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170625142-6

BENALCAZAR PASPUEL JOSE OLMEDO

PICHINCHA/METITAYACUAG

01 FEBRERO 1964

REGISTRO 002-2-0034-00066 M

PICHINCHA/METITAYACUAG

MACHACHI REGION 1964





ECUATORIANA ***** V444303442

CASADO ROSA ELENA CRUZ CARRERA

EMPLEADO

CIUDAD BENALCAZAR

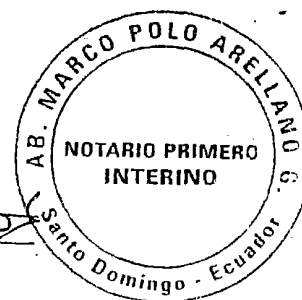
NOBIL PASPUEL

SANTO DOMINGO 05/09/2011

REN 0190442



BULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

371-0003
NÚMERO

1706251426
CÉDULA

BENALCAZAR PASPUEL JOSE OLMEDO

STO DGO TSACHILAS

SANTO DOMIN

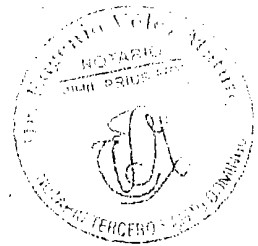
PROVINCIA
RIO VERDE
PARROQUIA

CANTÓN

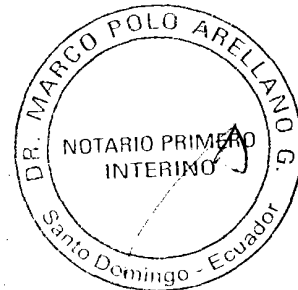
F. PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



54754



PLACA ANTERIOR		ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
IMPORTA		C.N.T.T.T.S.V		A1210743	
PLACA ACTUAL		2011		FECHA MATRICU.	
JAA0781		PUBLICO		09/05/2011	
MARCA		CLASE		TIPO	
HYUNDAI		AUTOMOVIL		SEDAN	
ANO FABR.		MODELO		PAIS ORIGEN	
2011		GETZ 5P 1.4 AC		COREA	
MOTOR		COLOR 1		COLOR 2	
G4EEA625820		AMARILLO		AMARILLO	
CHASIS		CARR. COMB. PASAJ.		TONELAJE	
KM HBT51DABU017096		MT G 5		0.50 T	
OBSERVACIONES		CADUCA		CILINDRAJE	
NO NEGOCIABLE		31/12/2015		1400	



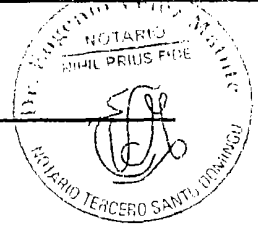
JEFATURA		CODIGO		FORMULARIO	
SANTO DOMINGO DI		HYUA12126G4KM		A1210743	
APELLIDOS Y NOMBRES					
ARTEAGA ESPIN JORGE JAVIER					
C.C./PASAPORTE/RUC.		RESIDENCIA			
0200870814		SANTO DOMINGO DE LOS T			
DIRECCION		TELEFONO			
30 DE JUNIO		023750663			
COOPERATIVA		DISCO		DIGITADOR	
CONTRATAX S.A.		129		1265099	
AVALUO					
US\$ 14290.00					
TOTAL MATRICULA					
US\$ 328.27					
JEFE DE TULOS		C.P.T.			
FERNANDO VELEZ					
C.N.T.T.T.S.V					

CONTRATAX S.A.

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXI

RESOLUCIÓN N: 97.1.1.1.235
RUC 1791352076001

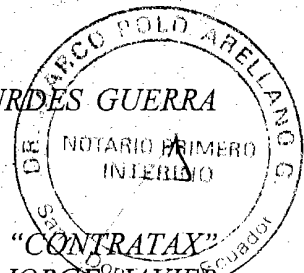
Expediente 85351 - 1997



Santo Domingo de los Tsachilas, 29 de junio del 2011

CERTIFICACION

A petición verbal del interesado de la Sra. VERÓNICA DE LOURDES GUERRA OCAMPO portador de la cédula de ciudadanía # 171479925-9.



En mi calidad de Presidente de la Compañía de Transportes en Taxis "CONTRATAX" S.A., tengo a bien en certificar que el señor ARTEAGA ESPIN JORGE JAVIER portador de la cedula # 020087081-4, fue Accionista Activo de nuestra Institución hasta el día 24 de junio del 2011, fecha en la que fue su deceso.

Documento que certifico para el interesado pueda hacer uso para el trámite pertinente en forma lícita.

Atentamente,


Sr. Mario Gónchozo Barreto
PRESIDENTE

CONTRATAX S.A.
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
ECUADOR

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

NOTARIA TERCERA

Dr. Eugenio Vélez Matute
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO
TELF. 2762-597

DECLARACION JURADA

OTORGAN: VERONICA DE LOURDES GUERRA

OCAMPO Y JORGE JAVIER ARTEAGA ESPIN

A FAVOR DE: SI MISMOS

CUANTIA : INDETERMINADA

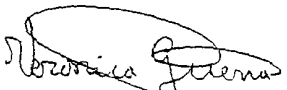
~~~~~

00016

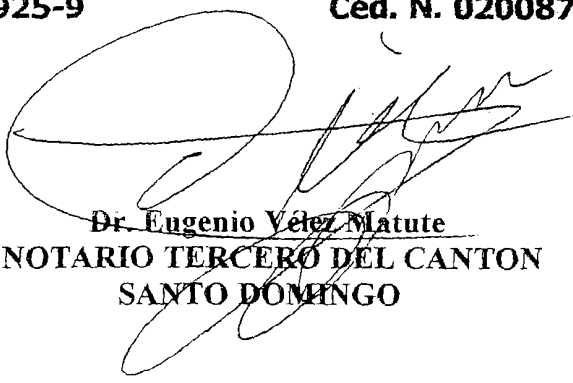
En la ciudad de Santo

Domingo, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy, **LUNES TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mi, Doctor Eugenio Vélez Matute, Abogado, Notario Tercero del Cantón Santo Domingo; comparecen los señores **VERONICA DE LOURDES GUERRA OCAMPO Y JORGE JAVIER ARTEAGA ESPIN**; de estado civil soltera y divorciado, pero mantienen unión de hecho.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos en su orden, mayores de edad, portadores de sus respectivos documentos de identidad, domiciliados en la Cooperativa de Vivienda "30 de Junio", teléfono (3750-663), de esta ciudad de Santo Domingo, capaces según derecho para contratar y obligarse, conocidos e

identificados por mí, a quienes de conocer doy fe; en lo principal, bien enterado del objeto y de los resultados legales del presente acto, al que procede libre y voluntariamente, con la solemnidad del juramento declaramos: **QUE MANTENEMOS UNIÓN DE HECHO; ESTABLE Y MONOGÁMICA DESDE HACE OCHO AÑOS, ATRÁS HASTA LA PRESENTE FECHA, ASÍ NOS HEMOS PRESENTADO ANTE LA SOCIEDAD COMO MARIDO Y MUJER Y ASI NOS RECONOCEN FAMILIARES Y AMIGOS, ADEMAS TENEMOS UN HIJO LLAMADO ZAMIR ALEXANDER ARTEAGA GUERRA.-** Hasta aquí mi declaración. Que es todo lo que declaro en honor a la verdad. Los comparecientes me presentan sus documentos de identidad respectivos. Formalizado el presente instrumento público. Yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

  
Verónica De Lourdes Guerra Ocampo  
Céd. N. 171479925-9

  
Jorge Javier Arteaga Espin  
Céd. N. 020087081-4

  
Dr. Eugenio Vélez Matute  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON  
SANTO DOMINGO

00109  
54757

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1714799289

GUERRA Ocampo VERONICA DE LOURDES  
PICHINCHA/STO DGO DE LOS S DOMINGO DE LOS CL  
25 ENERO 1978  
SEX F  
PICHINCHA/STO DGO DE LOS CL  
S DOMINGO DE LOS CLS 1978

NOTARIO  
Velez Nunez  
PRIMARIO FIDE  
Santo Domingo



ECUATORIANA \*\*\*\*\*

QUENECER. DOMESTICOS

SABRUEL HECTOR GUERRA  
VERONICA VICTORIA OCMPO  
STO DGO DE LOS CLS/11/2004  
1978/2012

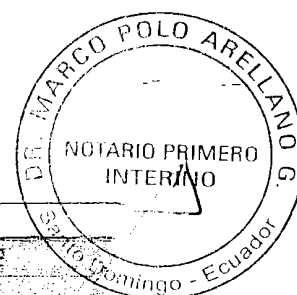
REN 1278604



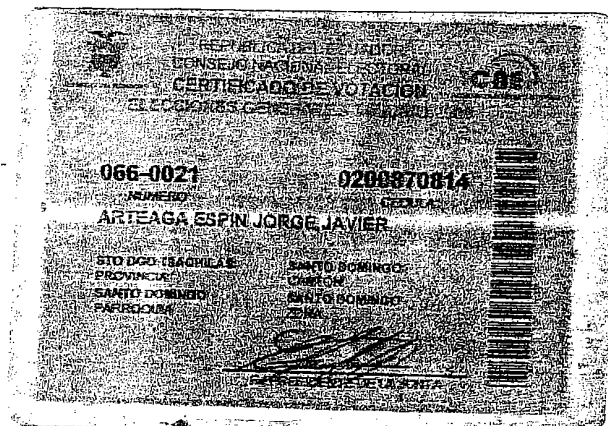
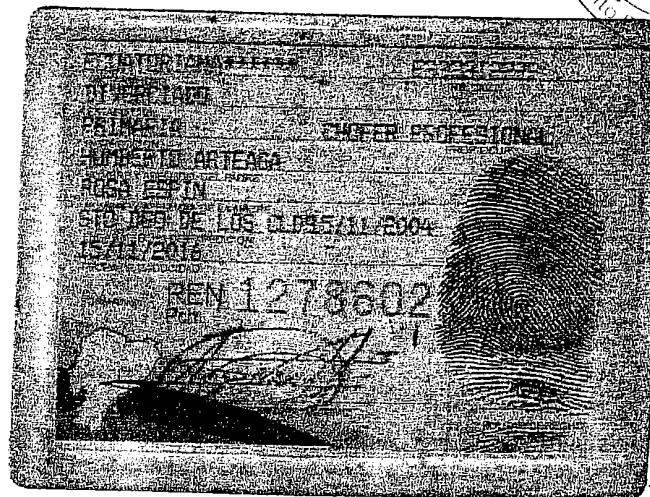
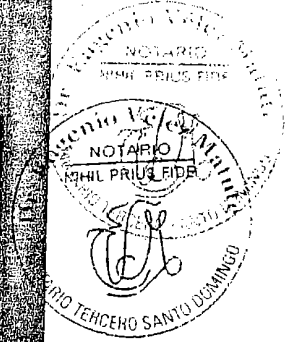
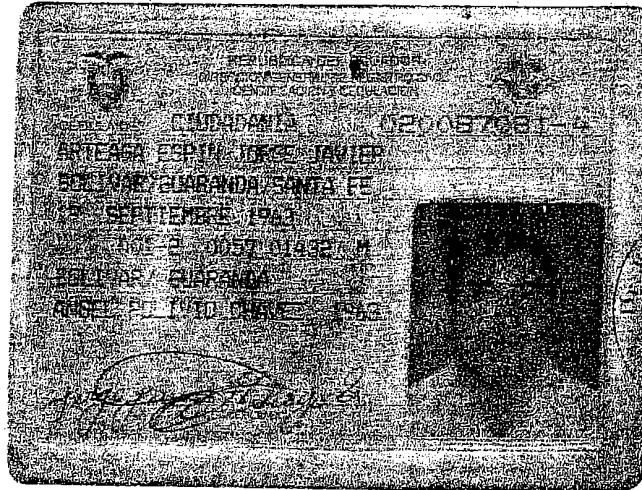
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

274-0010 1714799289

GUERRA Ocampo VERONICA DE LOURDES  
STO DGO DE LOS CLS  
ABRAHAM CALAZA  
STO DGO DE LOS CLS







CON



**CUERDA CON SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO, EN MI CALIDAD DE NOTARIO TERCERO SUPLENTE ENCARGADO DEL DESPACHO, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA A PETICIÓN DE LA SEÑORA VERÓNICA DE LOURDES GUERRA OCAMPO CON CÉDULA NÚMERO 171479925-9; QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. (DECLARACIÓN JURADA QUE OTORGA VERÓNICA DE LOURDES GUERRA OCAMPO Y JORGE JAVIER ARTEAGA ESPIN).**



**Dr. Carlos Djeda Jaramillo**  
**NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL**  
**CANTON SANTO DOMINGO**





AD  
DEL  
DE  
ON  
MO  
EVE  
ICE.  
DE  
GA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

027-0009  
NÚMERO

1714799259  
CÉDULA

GUERRA OCAMPO VERONICA DE  
LOURDES

STO DGO TSACHILAS

PROVINCIA  
ABRAHAM CALAZACON  
PARROQUIA

SANTO DOMIN  
CANTON

TERCERO SANTO DOMINGO

PRPRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CITADANIA 1714799259 INTERINO

GUERRA OCAMPO VERONICA DE LOURDES

PICHINCHA STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

25 ENERO 1978

001 02 10040 IF

PICHINCHA / STO DGO DE LOS CL

5 DOMINGO DE LOS S 1978

POLO ARELLANO G.  
PRIMERO  
Ecuador

*Veronica Guerra*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3333V3222

SOLTERO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

GABRIEL HECTOR GUERRA

ZULEA VICTORIA OCAMPO

STO DGO DE LOS CL 05/11/2004

15 11 2004

REN 1278604



# NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

## ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR JORGE JAVIER ARTEAGA ESPIN

~~~~~

06532

En la ciudad de Santo Domingo,

cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los

Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES VEINTE Y**

NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE; Doctor Carlos Ojeda

Jaramillo. Abogado, Notario Tercero Suplente del cantón Santo Domingo,

encargado del despacho mediante Acción de Personal número 284 DP-

DPSDT-2011, de fecha veintiocho de junio del dos mil once, y en atención a

la petición formulada por la señora **VERÓNICA DE LOURDES**

GUERRA OCAMPO, de estado civil soltera, por sus propios derechos y en

calidad de madre y por ende Representante Legal de su hijo menor de edad

SAMIR ALEXANDER ARTEAGA GUERRA, quien manifiesta que en

calidad de conviviente sobreviviente y madre del heredero menor edad,

solicita se proceda a receptar la respectiva declaración juramentada de la

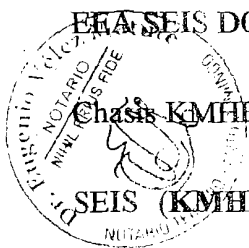
compareciente, tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de todos

los bienes muebles e inmuebles en general, y de manera especial del bien

mueble (vehículo y Acciones en la Compañía Contratax S.A.): a) Marca:

HYUNDAI, Año: DOS MIL ONCE (2011), Modelo: GETZ CINCO P 14

AC (GETZ 5P 1.4 AC), Tipo: **SEDAN**, Número de Motor **G CUATRO**



EEA SEIS DOS CINCO OCHO DOS CERO (G4EEA625820), Número de

Chasis KMFBT CINCO UNO DABU CERO UNO SIETE CERO NUEVE

SEIS (KMHBT51DABU017096), Color **AMARILLO**, Matriculado en

SANTO DOMINGO, Placa Número **JAA CERO SIETE OCHO UNO**

(JAA0781), b) Acciones en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN**

TAXI CONTRATAX S.A., del causante señor **JORGE JAVIER**

ARTEAGA ESPIN, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos:

a) Declaración Juramenta de los señores: **VERÓNICA DE LOURDES**

GUERRA OCAMPO y JORGE JAVIER ARTEAGA ESPIN, de fecha

tres de enero del año dos mil once; b) Información Sumaria de la señora

VERÓNICA DE LOURDES GUERRA OCAMPO; c) Partida de

defunción del causante señor **JORGE JAVIER ARTEAGA ESPIN**; d).-

Partida de Nacimiento del Heredero **SAMIR ALEXANDER ARTEAGA**

GUERRA; e).- Certificación de la Compañía de Transportes en Taxi

CONTRATAX S.A.; al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me

hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce

del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley

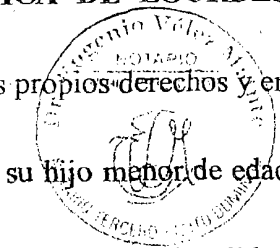
Reformatoria por la ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos

noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro

del ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

juramentada de la compareciente señora **VERÓNICA DE LOURDES GUERRA OCAMPO**, de estado civil soltera, por sus propios derechos y en calidad de madre y por ende Representante Legal de su hijo menor de edad **SAMIR ALEXANDER ARTEAGA GUERRA**, quien es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la Cooperativa de Vivienda Diecisiete de Diciembre, teléfono 3702-389/093281732, de este Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, a quien de conocer doy fe; y, al efecto, instruida por mí, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, con juramento declara: a).- Que el causante **señor JORGE JAVIER ARTEAGA ESPIN**, fue conviviente de la señora **VERÓNICA DE LOURDES GUERRA OCAMPO**. b).- Que el causante señor **JORGE JAVIER ARTEAGA ESPIN**, falleció en esta ciudad de Santo Domingo, el veinticuatro de junio del año dos mil once; c) Que el causante señor **JORGE JAVIER ARTEAGA ESPIN**, fue padre del menor de edad **SAMIR ALEXANDER ARTEAGA GUERRA**; d) Que el causante señor **JORGE JAVIER ARTEAGA ESPIN**, fue accionista de la Compañía de Transportes en Taxi **CONTRATAX S.A.** e).- Que lo afirmado se ratifica con la **DECLARACIÓN JURAMENTADA, INFORMACIÓN SUMARIA, PARTIDA DE DEFUNCIÓN, PARTIDA DE NACIMIENTO, CERTIFICACIÓN, COPIA DE CÉDULA,**





incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada, concedo la **POSESIÓN EFECTIVA DE**

LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL del causante

señor **JORGE JAVIER ARTEAGA ESPIN**, a favor de la compareciente

VERÓNICA DE LOURDES GUERRA OCAMPO y de su hijo menor de

edad **SAMIR ALEXANDER ARTEAGA GUERRA**, quedando en calidad

de conviviente sobreviviente y heredero respectivamente, dejando a salvo el

derecho a terceros. El original de esta diligencia, se incorpora al protocolo

de esta Notaria. Extendiéndose dos copias certificadas de la misma, a fin

de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad y Registro

Mercantil correspondiente, para constancia, suscribe la presente Acta

Notarial la compareciente en unidad de acto, junto conmigo de todo lo cual

doy fe.-

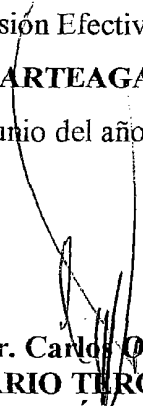
Verónica De Lourdes Guerra Ocampo
Céd. N.171479925-9



.....
Huella Digital

Dr. Carlos Ojeda Jaramillo
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN A petición del Abogado Julio Armando Bustamante Torres, afiliado al Colegio de Abogados de Santo Domingo de los Tsáchilas, bajo el número cero seis cero, en esta fecha y en quince fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Tercera de este cantón, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo, el Trámite de Posesión Efectiva de los Bienes dejados por el causante señor **JORGE JAVIER ARTEAGA ESPIN**, Santo Domingo, a los veinte y nueve días del mes de junio del año dos mil once.


Dr. Carlos Ojeda Jaramillo
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Paulina



RAZÓN: LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN EN DIECISIETE FOJAS ÚTILES, ESTAN CONFORMES CON LOS ORIGINALES INCORPORADOS EN EL PROTOCOLO A MÍ CARGO; EN FE DE ELLO, CONFIERO COMO **SEXTA** COPIA CERTIFICADA, NÚMERO 06532, AÑO 2011; A PETICIÓN DE LA SEÑORA VERÓNICA DE LOURDES GUERRA OCAMPO; QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO A VEINTE Y SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR JORGE JAVIER ARTEAGA ESPIN A FAVOR DE VERÓNICA DE LOURDES GUERRA OCAMPO E HIJO).



Dr. Eugenio Vélez Matute
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO

